



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 28 de septiembre

Número 221

### DIPUTACION PROVINCIAL

Vacante la plaza de Jefe de Contabilidad de esta Excma. Diputación Provincial por acuerdo de 19 de septiembre de 1970, se convoca oposición libre para su provisión con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

1.<sup>a</sup>—La plaza de Jefe de Contabilidad, está dotada con los emolumentos que a tenor del grado retributivo 19 de la Ley 108/1963 de 20 de julio y Decreto-Ley 23/1969 de 16 de diciembre sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Admon. Local son las siguientes: Emolumento básico 102.300 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una a percibir en los meses de julio y diciembre, según lo dispuesto. Ayuda familiar conforme a lo legislado para funcionarios de Admon. Local. Las gratificaciones y complementos que con carácter voluntario acuerde la Corporación.

2.<sup>a</sup>—Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de 21 años de edad y no exceder de 45, en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hallarse en posesión de cualquiera de los siguientes títulos: Licenciado en Ciencias Económicas, Intendente Mercantil o Profesor Mercantil.

3.<sup>a</sup>—El anuncio con las bases deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación, así como en el «Boletín Oficial del Estado», donde aparecerá un extracto de las mismas.

4.<sup>a</sup>—Las solicitudes para tomar parte en esta oposición, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, deberán presentarse en el Registro General de entrada en la Secretaría General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del último de los anuncios obligatorios de la convocatoria, acompañadas del resguardo acreditativo de haber in-

gresado en la Caja Provincial, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en efectivo en concepto de derecho de oposición, que no serán devueltas en ningún caso.

5.<sup>a</sup>—Los opositores no tendrán que unir a sus instancias los documentos justificativos de las circunstancias personales a que la base segunda se contrae, aunque si deberán hacer constar de manera expresa que reúnen todas y cada una de las mismas.

6.<sup>a</sup>—La presidencia, terminado el plazo de presentación de solicitudes publicará la lista de los aspirantes y la de los excluidos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el del Estado que podrá ser recurrida en la forma y plazos que determina el núm. 3-1 del Reglamento de 10 de mayo de 1957. También se publicarán en el tablón de anuncios de esta Diputación.

7.<sup>a</sup>—Publicadas las listas de opositores admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal cuya composición se hará pública en la misma forma de la base anterior y a los efectos del artículo octavo en relación con el 3-1 del citado Reglamento de 10 de Mayo de 1957. También se publicarán en el tablón de anuncios de esta Diputación.

8.<sup>a</sup>—La oposición dará comienzo después de transcurridos cuatro meses de la publicación de la convocatoria, anunciándose la misma con quince días de antelación en el tablón de anuncios de esta Diputación y en los BB. OO. de esta provincia y del Estado.

9.<sup>a</sup>—La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios.

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o con vencimiento medio y común cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito incluso de cálculo de anualidades y manejo de las tablas de logaritmos.

c) Relación de asientos por el sistema de partida doble en el Dia-

rio con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad general mercantil. Tiempo máximo, dos horas.

El segundo ejercicio, será oral y consistirá en la contestación de 6 temas uno de cada programa de Cálculo, Mercantil y Matemática financiera, Contabilidad General, Derecho, Régimen Local, Hacienda y Recaudación, en el plazo de 40 minutos.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios en el tiempo máximo de dos horas.

10.<sup>a</sup>—Los miembros del Tribunal podrán otorgar de 0 a 3 puntos por cada una de las partes del 1.<sup>o</sup> ejercicio, estableciéndose la calificación definitiva por el cociente de dividir el número de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal. En el 2.<sup>o</sup> ejercicio de 0 a 1,50 por tema y en el 3.<sup>o</sup> de 0 a 9 en total.

Se considerarán desaprobados los opositores que no alcancen un promedio de 4,50 puntos en cada ejercicio.

La puntuación total para los aprobados en los ejercicios eliminatorios, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

11.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación y ésta, ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

12.—Por ser única la plaza a proveer el Tribunal se limitará a proponer a la Corporación a un solo opositor a los efectos de su nombramiento.

13.—Quedan obligados los concurrentes a aportar en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos.

a) Certificación de nacimiento.  
b) Título académico.

c) Certificado acreditativo de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de su misión.

f) Certificado de buena conducta y adhesión al G.M.N.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el S. Social, lo cual acreditarán con el correspondiente certificado oficial.

En la solicitud para tomar parte en la oposición deberá hacerse mención de todos los datos relativos a la documentación mencionada.

14.—La falta de presentación de la documentación exigida en el plazo fijado supondrá para el opositor propuesto la anulación de todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del opositor que, habiendo aprobado todos los ejercicios siga en orden de puntuación al último de los que figuren en la propuesta.

15.—Los opositores designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario de 30 días hábiles perdiendo todo derecho caso de no hacerlo.

16.—La presente convocatoria y las bases de la misma podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Excm. Diputación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en cualquiera de los periódicos oficiales.

17.—El Tribunal calificador de la oposición estará integrado en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vocales: el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; un representante que, en su caso pueda asignar la Dirección General de Administración Local; el Interventor de Fondos de la Corporación o funcionario que lo sustituya con título adecuado y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Burgos, 22 de septiembre de 1970. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario, Jesús Martínez González.

\*\*\*

#### PROGRAMA ANEJO A ESTA CONVOCATORIA

#### Cálculo Mercantil y Matemática Financiera

1.—Magnitudes proporcionales,

razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta.

2.—Tanto por ciento, porcentajes, conjunta, repartos proporcionales, regla de compañía.

3.—Interés simple. Fórmulas generales, divisores y multiplicadores fijos.

4.—Descuento simple, comercial y racional. Fórmulas. Diferencia.

5.—Vencimiento medio. Vencimiento común.

6.—Cuentas corrientes con interés. Métodos. Especial referencia al método de saldos.

7.—Ecuaciones de primero y segundo grado.

8.—Progresiones aritméticas y geométricas.

9.—Interés compuesto, fórmulas generales. Tablas.

10.—Aplicación del interés compuesto. Anualidad de capitalización y anualidad de amortización.

11.—Idea de los préstamos. Formas generales de amortización. Cuadro.

12.—Idem, de los empréstitos. Anualidad en el empréstito normal. Cuadros de amortización.

#### Contabilidad general

1.—Contabilidad: concepto, fines, importancia. Terminología contable. Sistemas y métodos de contabilidad.

2.—Principios fundamentales de la partida doble. Libros de Contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria. Traslación de asientos. Corrección de errores.

3.—Cuentas: clasificación general. Cuenta de capital.

4.—Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus derivados. Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.

5.—Cuentas de Caja. Valores Mobiliarios. Efectos a cobrar. Efectos a negociar. Efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.

6.—Cuentas de mercancías y propiedades. Generalidades sobre amortización de los elementos del activo, sistema de contabilización. Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

7.—Cuentas personales: sus clases. Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena consideraciones sobre el saldo. Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

8.—Negocios en participación: concepto legal y desarrollo contable. Idea de la misión mercantil, cuentas por comisiones dadas y recibidas.

9.—Cuentas de orden y transitorias, división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

10.—Balance de comprobación: balance de saldos. Balance general: estudio de las operaciones que comprende.

11.—Asientos de cierre y reapertura. Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

12.—Examen de balances, situación económica y financiera de una empresa.

13.—Verificación de contabilidad e investigación de fraudes.

14.—Asientos de apertura y de cierre de empresas. Individuales, colectivas, comanditaria, limitadas y anónimas.

#### Derecho

1.—El Estado: concepto, elementos, fines. El Estado de Derecho.

2.—Idea general de la actual organización política española.

3.—La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

4.—Organización administrativa española. Ministerios. Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Estado.

5.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. Instituto de Estudios de Admon. Local.

6.—Los Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Marruecos y Colonias.

7.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

8.—Los actos administrativos.

9.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

#### Régimen Local

1.—Entidades locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

2.—Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.

3.—Organismos municipales en general. Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4.—El Alcalde. Carácter y nombramiento.

5.—El Ayuntamiento. Los concejales. Su elección y condiciones del cargo. La comisión Permanente.

6.—Organismos provinciales. Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

7.—Organos de las Mancomunidades y agrupaciones. Organos de las Entidades Locales menores.

8.—Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.

9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.

10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11.—Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones.

12.—Obras municipales y provinciales. Sus clases. Planes de ordenación.

13.—Servicios municipales y provinciales. Forma de gestión de los servicios. Servicios delegados del Estado.

14.—Contratación de las Corporaciones Locales.

15.—El personal de Administración Local. Modos de adscripción. Los funcionarios. Sus clases.

16.—Nombramientos y situaciones de los funcionarios. Régimen disciplinario.

17.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

18.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

19.—La intervención del Estado en las Entidades Locales. Régimen de tutela. El Servicio de inspección y asesoramiento.

### Hacienda

1.—Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.

2.—Gastos públicos.

3.—Ingresos públicos. Sus clases.

4.—Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.—Los ingresos de economía pública. Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

7.—Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

8.—Imposición municipal.

9.—Imposición provincial.

10.—Fondo Nacional de Haciendas municipales. Fondo interprovincial.

11.—Recursos especiales. Crédito local. El Banco de Crédito Local de España.

12.—La gestión económica local. Servicios económico-administrativos: especial referencia a las funciones del Interventor y Depositario.

13.—Presupuesto: Concepto y clases. Presupuestos municipales y provinciales. Presupuesto ordinario, especial y extraordinario.

14.—Los gastos y los pagos: Diferencias. Clases de gastos. Ordenación del gasto. Casos de nulidad. Ordenación de pagos. Clasificación de los pagos. Los aspectos ordenador y contable.

15.—Los ingresos y su evaluación. Clasificación de los ingresos bajo el aspecto contable. Orden de imposición de las exacciones municipales y provinciales.

16.—Procedimiento económico administrativo.

17.—La recaudación.

18.—Inspección de Rentas y Exacciones.

19.—La Contabilidad de las Corporaciones Locales. Libros de Contabilidad: principales y auxiliares. Consignaciones y contráidos.

20.—Mandamiento de ingreso: su estructura. Cartas de pago: partes en que se divide mandamientos de pago. Partes en que se divide. Justificación de los pagos.

21.—Diario general de Interven-

ción de Ingresos: estructura y funcionamiento de cada una de sus partes. Diario general de Intervención de pagos. Estructura y funcionamiento de cada una de sus partes.

22.—Libro general de rentas y Exacciones; estructura y funcionamiento. Libro general de gastos: estructura y funcionamiento.

23.—Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto, estructura y funcionamiento. Libro de arqueos, Libro de inventarios y balances.

24.—Liquidación del presupuesto: operaciones que comprende. Determinación de las resultas de ingresos y gastos.

25.—Rendición de cuentas: a) Generales de los presupuestos ordinario, extraordinarios y especiales. b) De administración del patrimonio. c) De caudales. d) De valores independientes y auxiliares del presupuesto. e) Semestral de recaudación.

26.—La prescripción de créditos y débitos en las Corporaciones Locales. Defraudación y penalidad en relación con las exacciones locales. Depósitos de fondos.

### Recaudación

1.—Del Servicio recaudatorio. Concepto, contenido y objeto del mismo. Periodo de recaudación.

2.—De las obligaciones de pago. Conceptos por los que se puede tener esta obligación.

3.—Organización central, provincial y local del servicio recaudatorio. Su competencia.

4.—Zonas recaudatorias y premios de cobranza.

5.—Del personal encargado de la recaudación. Nombramiento, carácter, remuneración derechos y deberes.

6.—Fianzas, posesiones, traslados, suspensiones, ceses y solvencia de los recaudadores.

7.—Procedimiento de recaudación. Recaudación por ingreso directo.

8.—Recaudación por anticipación de cuotas. Recaudación de cuotas por recibo en periodo voluntario.

9.—Recaudación por patentes. Recaudación en periodo ejecutivo de valores en recibo.

10.—Recaudación motivada por certificaciones de descubierto. Disposiciones comunes.

11.—De los elementos de cargo y data. Formalización, presentación y aprobación. De la data interina y provisional.

12.—Responsabilidades. Sanciones y recompensas.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído

de hoy, dictado en las diligencias previas siguientes:

Núm. 737/70, por lesiones y daños ha acordado se cite a Benjamín Coelho Nieto y a su esposa Agustina Pacheco Martins, domiciliados en Macón (Francia), 2 Rue Agüt, al objeto de recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico Forense y hacer al primero el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 302/69, por lesiones, ha acordado se cite a Louis Lepincart, vecino de Dranoy 93 (Francia) 24 Rue Hadj, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 1970.—El Secretario judicial, (ilegible).

### Briviesca

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 22 de 1970, por imprudencia, contra José Ramos Botelho López, natural y vecino de Alfaiates (Portugal); se requiere a dicho penado, a fin de que en término de cinco días, haga afectiva en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, y entregue su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por tres meses y un día, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su pu-

blicación en el B. O. de la provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, expido el presente que firmo en Briviesca, a 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

#### Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 273/70, se instruyen en este Juzgado, por imprudencia, se cita por medio de la presente a Manuel Joaquín Rodríguez Do Cima, nacido el día 20 de enero de 1951, soltero, obrero, natural de Sao Tome de Castelo (Portugal) y residente en Villambland 24 (Francia) y a Juan Pires, nacido el día 5 de diciembre de 1950, soltero, obrero natural de Villa Real (Portugal) y residente en Villambland 24 (Francia), Rue G. Reymond, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, testimoniarles los permisos de conducir y circulación e instruirles de sus derechos por los desperfectos que sufrieron sus vehículos en el accidente de circulación, ocurrido dentro del término municipal de Pancorbo, el día 15 de los corrientes.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1970.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 278/70, se instruyen, por el delito de imprudencia, se cita por medio de la presente a Bartolomeu Mateus D'Ascensao, de 40 años de edad, casado, obrero, natural de Sarcedas

Castelo Branco (Portugal) y vecino de Perviseo - Fundao (Portugal), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, testimoniarle los permisos de conducir, circulación y certificado del seguro obligatorio, instruirle de sus derechos e indique los daños que ha tenido el vehículo de su propiedad, matrícula 985 - FX-19

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1970.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 272 de 1970, se instruyen en este Juzgado, por hallazgo de un vehículo, se hace saber por la presente que ha sido encontrado abandonado, dentro del término municipal de Pancorbo, el turismo matrícula francesa 3885 - AS-93, marca Citroen, 2 H. P., no estando los tres primeros números muy claros por encontrarse raspados, y en la parte posterior no se aprecia la numeración de la matrícula, el vehículo está pintado de color rojo, excepto los guardabarros de la parte posterior que se hallan pintados de color gris oscuro, siendo el vehículo descapotable, con las cuatro ruedas pinchadas y destrozadas sus cubiertas por unos cortes hechos al paracer con navaja, no hallándose la documentación del mismo y al propio tiempo se cita a su propietario para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de dicho vehículo, previo acreditamiento de su propiedad y personalidad, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo

el presente en Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1970.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

### Soria

D. Manuel Peña Llorente, en funciones de Juez de Instrucción de Soria y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de situación personal, dimanante de sumario instruido por este Juzgado con el núm. 52 de 1961, contra Agustín Jiménez, alias "El Bufa", se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 14 de abril de 1961, por las que se interesaba la busca y captura del mismo, por delito de robo.

Dado en Soria, a 15 de septiembre de 1970.—El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

### Juzgado de Paz de Fuentebureba

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta localidad, en juicio de faltas número 1/1970, seguido contra don Antonio Luengas Nández, propietario del Hosta Juli, de Calzada de Bureba, por lesiones producidas por un perro, a la niña Servane Auguste Marie, hija de Joseph Auguste Marie, el cual tenía su domicilio último en Rennes (IV) calle Nieve Rue Not, el día 24 de agosto del año actual, ha acordado citarle para que comparezca ante este Juzgado de Paz, en su sala de audiencia el día 9 de octubre y hora de las doce de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá personarse con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciante don Joseph Aus

guste Marie, cuyo último domicilio es el que antes se menciona y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Fuentebureba, a 17 de septiembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp. 21.854.—F. 261.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona comprendida entre Miranda de Ebro y el Condado de Treviño.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de tensión, de 11.529 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la derivación al C. T. Ircio II en las proximidades de Miranda de Ebro (Burgos), y final en las proximidades de La Cerrilla (Alava).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.327.903 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de septiembre de 1970 — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.  
4.234.—194.00

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Edicto convocando la formalización de actas previas de ocupación de diversas fincas afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 250 viviendas en Burgos*

El Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial y en el 32 del Reglamento para su aplicación, de 24 de julio de 1968, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura la construcción, con carácter urgente, de un grupo de 250 viviendas en Burgos, para cuyo emplazamiento se precisa la expropiación de los correspondientes terrenos.

Para tal fin, en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 120, de fecha 18 de mayo de 1968, se publicó el edicto convocando la formalización de actas previas, de fecha 27 de abril de 1968, de las parcelas 1 a 9, y en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 264, de fecha 2 de noviembre de 1968, de las parcelas 10 a 13. Posteriormente, con fecha 3 de junio y 27 de noviembre de 1968 se levantaron las actas previas de las fincas, constituyéndose el depósito previo de las mismas con fecha 29 de abril de 1969 y levantándose acta de ocupación de las mismas el 17 de mayo de 1969 para todas ellas.

La aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos por la Comisión Central de Urbanismo entrañó diversas modificaciones al planeamiento anteriormente vigente, afectando los terrenos en trámite de expropiación.

Por este motivo los límites de la manzana han sufrido una modificación, debiendo incluirse terrenos que no se habían afectado y debiendo excluirse otros que ya se habían incluido.

De conformidad con el Decreto 2.352/70, de 24 de julio, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 250 viviendas en Burgos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo 1, en relación con el artículo 70 del Decreto 2.114/68, de 24 de julio, en aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, concordante con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación y la desafectación y modificación de los linderos de las ya ocupadas, de acuerdo con la descripción que se inserta a continuación:

Parcela 1.—«Tierra al pago de Cascajos», Olmos de San Antón, de doce mil ciento sesenta metros cuadrados, que linda al norte, con Germán e Ignacio Saiz González; sur, Paulino Palacios y Siervas del

Sagrado Corazón de Jesús; este, Florentino de Lope, y oeste, herederos de Pascual Moliner.

Propietario: Leonila y Julio de Lope González.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro.

Por reciente medición se ha comprobado que la cabida de dicha parcela es de once mil ochocientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, siendo necesario desafectar mil trescientos setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al pago de Cascajos y Olmos de San Antón, de diez mil quinientos veinte metros cuadrados, que linda: al norte, con Germán e Ignacio Saiz González; este, con Florentino de Lope; oeste, herederos de Pascual Moliner, y sur, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 2.—«Tierra al sitio llamado Los Olmos, de cinco mil seiscientos cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al norte, tierra de herederos de Basilio Manzanedo, de José Cortés y Próspero Gallardo; sur y este, camino, y oeste, otra de la viuda de Velasco.»

Propietario: Germán e Ignacio Saiz González.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.726, libro 5, folio 166, finca número 213, inscripción séptima, a nombre del causante.

De dicha parcela no ha de desafectarse terreno, por estar enclavada dentro de la supermanzana.

Parcela número 3.—«Tierra al término de Cascajos y Olmos de San Antón, de doce mil novecientos diez metros cuadrados, linda: al norte, camino; sur, catorce de Gamonal; este, herederos de Donato Duque, y oeste, Condesa de Bornos, Germán e Ignacio Saiz González, Leonilda y Julio Nicanor de Lope y Florentino de Lope.»

Propietarios: Herederos de Donato Duque.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar trescientos cuarenta y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al término de Cascajos y Olmos de San Antón, de doce mil quinientos setenta y seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, linda: al norte, camino; sur, catorce de Gamonal; este, herederos de Donato Duque y terrenos desafectados de la finca, y oeste, Condesa de Bornos, Germán e Ignacio Saiz González, Leonila y Julio Nicanor de Lope y Florentino de Lope.»

Parcela número 4.—«Tierra al sitio de Cascajos y Olmos de San Antón, de siete mil quinientos cuarenta y un metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, linda: al norte, herederos de Donato Duque; sur, Néstor Mata y sucesores de Juan González; este, catorce

de Gamonal, y oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González.»

Propietario: Florentino de Lope González.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar de dicha parcela tres mil doscientos treinta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, con lo que quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al sitio de Cascajos y Olmos de San Antón, de cuatro mil trescientos seis metros con once decímetros cuadrados, linda: al norte, herederos de Donato Duque; este, catorce de Gamonal; oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González, y sur, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 5.—«Pieza de tierra al pago de los Cascajos de la Platera, de veinticuatro áreas, linda: al norte, arroyo seco; sur, erial del Concejo; este, otra de Basilio Manzanedo, y oeste, de Donato Duque.»

Cargos: Se halla arrendada a Ignacio Valdivielso.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar ciento ochenta y siete metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Finca al pago de los Cascajos de la Platera, de dos mil doscientos doce metros con trece decímetros cuadrados, linda: sur, erial del Concejo; este, otra de Basilio Manzanedo; oeste, de doña María González, y al norte, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 6.—«Tierra al pago de Cascajos, de setenta y dos áreas y dos fanegas de tercera calidad, que linda: al norte, linde alta; sur, Pascual Moliner y Juliana González; este, Victoria Alonso y Dolores González, y oeste, Miguel González y Victoria Alonso.»

Propietarios: Miguel y Dolores González Saiz.

Inscripción: Inscrita en el tomo 2.189, folios 204 y 206, finca número 536, inscripción primera.

Es necesario desafectar mil cuatrocientos sesenta y un metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al pago de Cascajos, de cinco mil setecientos veintiocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados de superficie, que linda: sur, Pascual Moliner y Juliana González; este, Victoria Alonso y Dolores González; oeste, Miguel González y Victoria Alonso, y al norte, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 7.—«Tierra al Cascajo de la Platera, de trece celdines o seis áreas, que linda: al norte, con Agustín Arnaiz; al sur, María Pérez; al este, Mariano Ibeas, y al oeste, linde alta.»

Propietario: Victoria Alonso Saiz. Inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar cuarenta y siete metros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al Cascajo de la Platera, de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, que linda: al sur, María Pérez; al este, Mariano Ibeas; oeste, linde alta, y al norte, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 8.—«Tierra al Cascajo de la Platera, de cuatro mil trescientos setenta y siete metros con cuatro decímetros cuadrados, que linda: al norte, con Miguel y Dolores González, Victoria Alonso; al sur, Ejército; al este, Germán e Ignacio Saiz y Miguel y Dolores González, y oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González.»

Propietarios: Herederos de don Pascual Moliner Escudero.

Inscripción: Al número 1.521, folio 224, tomo 83.

Es necesario desafectar ciento cuarenta y ocho metros con diecisiete decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al Cascajo de la Platera, de cuatro mil doscientos veintiocho metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al norte, con Miguel y Dolores González y Victoria Alonso; al sur, Ejército; al este, Germán e Ignacio Saiz y Miguel y Dolores González, y oeste, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 9.—«Tierra al pago de los Cascajos y Olmos de San Antón, de siete mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: al norte, con finca de la misma propiedad; sur, Algesa y Javier Conde; este, Leonila y Julio Nicanor de Lope González, y oeste, Carmen González y Academia de Ingenieros.»

Propietarios: Herederos de don Pascual Moliner Escudero.

Inscripción: Al número 1.521, folio 224, tomo 83.

Es necesario desafectar mil trescientos noventa y cinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al pago de los Cascajos y Olmos de San Antón, de seis mil ciento sesenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al norte, con finca de la misma propiedad; sur, Algesa y Javier Conde; este, Leonila y Julio Nicanor de Lope González, y oeste, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 10.—«Tierra en Cascajos y Olmos de San Antón, de cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al norte, con camino; al sur, con catorce de Gamonal; al este, con catorce de Gamonal, y al oeste, con herederos de Donato Duque Pérez.»

Propietarios: Herederos de Donato Duque Pérez.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: Cuarenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Es necesario ocupar quinientos cincuenta y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra en Cascajos y Olmos de San Antón, de quinientos noventa y ocho metros con doce decímetros cuadrados, que linda: al sur, con catorce de Gamonal; oeste, con herederos de Donato Duque Pérez, y por el norte y este, con más de la misma propiedad.»

Parcela número 11.—«Finca rústica, al pago de Cascajos y Olmos de San Antón, de dieciocho áreas, que linda: al norte, con Braulia Marin, hoy del mismo Valeriano Marin; al sur, con María Marin; al este, con herederos de Carmen González, hoy Pascual Moliner, y oeste, linde y Victor de Román.»

Propietario: Valeriano Marin Velasco.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al libro 303, folio 5.º, sección 1.ª, finca número 361, inscripción primera.

Superficie a expropiar: Setecientos veinte metros cuadrados.

Es necesario desafectar de dicha parcela seiscientos ochenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Finca rústica, al pago de Cascajos de la Plata y Olmos de San Antón, de treinta y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al este, otra de Victoria Alonso Saiz; sur, con otra de herederos de don Pascual Moliner Escudero, y al norte y oeste, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 12.—«Finca en término municipal de Burgos, denominado Los Bragos, al sitio de Cascajos de Viñuelos o Plateros, de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados, que según el título es de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, y linda: al norte, con Salustiano y María Marin Pérez; al sur, con Academia de Ingenieros; al este, con Pascual Moliner, y al oeste, con partija de Julia.»

Propietario: Doña Leonila y don Julio Nicanor de Lope González.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.253, libro 281, folio 247, finca número 20.444, inscripción primera, segregada de la del tomo 1.505, libro 281, folio 19, finca número 8.953, inscripción cuarta.

Superficie a expropiar: Seiscientos seis metros cuadrados.

De dicha finca ha de ser desafectado la totalidad del terreno ocupado.

Finca número 13.—«Tierra de Cascajos u Olmos de San Antón, linda: al norte, con parcela de herederos de don Pascual Moliner Escudero; al sur, con solar para

construcción de Algesa; al este, con finca de don Javier Conde, y al oeste, con el camino entre ésta y el Parque de Artillería.»

Propietario: Algesa.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: Trescientos sesenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados.

Es necesario desafectar veintinueve metros cuadrados de dicha parcela, con lo que quedará con la siguiente descripción:

«Tierra de Cascajos u Olmos de San Antón, de trescientos treinta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al norte, con parcela de herederos de don Pascual Moliner; al sur, con solar para construcción de Algesa; al este, con finca de don Javier Conde, y al oeste, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 14.—«Parcela al sitio de los Cosperones, Cascajo del Grillo o Carretera del Calvario, de mil seiscientos setenta y seis metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, que linda: al norte, con camino de la Plata; al sur y al este, con más de la misma propiedad, y al oeste, con otra de Florentino de Lope González.»

Dicha parcela forma parte de otra de mayor cabida cuya descripción es la siguiente:

«Parcela al sitio de Cosperones, Cascajo del Grillo o Carretera del Calvario, tiene aproximadamente treinta y cinco mil setecientos ochenta metros cuadrados o tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y ocho centiáreas. Linda: al norte, con camino de la Plata; al sur, con edificios; este, con camino, y oeste, con finca de los herederos de Donato Duque y otra de los herederos de Epigmenio de Lope.»

Inscripción: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Propietarios: Los Catorce de Gamonal.

Parcela número 15.—«Tierra en el término de Gamonal de Río Pico, de mil quinientos noventa y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al norte y este, con más de la misma propiedad, y al sur y oeste, con camino.»

Dicha parcela forma parte de otras de mayor cabida, cuyas descripciones son las siguientes:

«Tierra en el término de Gamonal de Río Pico, hoy por anexión, al término municipal de Burgos, al pago de camino de la Platera o Cascajo; de fanega y media, o sea, cincuenta y cuatro áreas, que linda: al norte, Javier Conde; sur, camino; este, herederos de Florencio López, y oeste, Soledad González.»

Propietario: Don Isidoro González Saiz.

«Tierra en el término municipal de Gamonal de Río Pico, hoy por anexión, al término municipal de Burgos, al pago del camino de la Platera o Cascajo, de fanega y media, de tercera calidad, o sea, cin-

uenta y cuatro áreas, que linda: al norte, Javier Conde; sur, camino; este, Soledad González, y oeste, Pascual Moliner y Javier Conde.»

Propietario: D. Eulogio González Saiz.

«Tierra en el término municipal de Gamonal de Río Pico, hoy por anexión, al término municipal de Burgos, al pago del camino de la Plata, de fanega y media, de tercera calidad, o sea, cincuenta y cuatro áreas; que linda: al norte, Javier Conde; sur, camino; este, Isidoro González, y oeste, Eulogio González.»

Propietario: D.<sup>a</sup> María Soledad González Saiz.

Inscripción: Figuran inscritas al tomo 2.189, libro 8 del Ayuntamiento de Gamonal de Río Pico, folios 200, 220 y 212, fincas números 534, 544 y 540, inscripción primera.

Finca número 16.—«Camino de doscientos sesenta y cuatro metros, que linda: al norte, con finca de Isidoro, Eulogio y Soledad González Saiz, y al sur, con herederos de Donato Duque.»

Propietario: Propiedad municipal.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca a los titulares de las fincas descritas y a cualquiera otros titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que el día 9 de octubre de 1970, y a las once horas de la mañana, se constituyan, en la finca de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que, hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente Edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los titulares o bienes afectados, por la urgente ocupación.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.  
El Director General.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Pala-

cios de Benever (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el B. O. de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembra; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Palacios de Benever se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el B. O. de la provincia.

Burgos, 19 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val-

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1970, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de urbanización de la calle de la Moneda, anunciándose la misma con sujeción al proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos Municipal y el pliego de condiciones.

El tipo de licitación es de pesetas 1.543.393.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de las proposiciones presentadas.

La apertura de pliegos tendrá

lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

Los licitadores unirán a su propuesta el resguardo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, de acuerdo con la condición quince del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva de acuerdo con lo señalado en la condición novena del pliego.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D. . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en la calle de . . . , núm. . . , piso . . . , enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. . . correspondiente al día . . de . . de 19 . . , así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de . . . . . , de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras por la cantidad de . . . . . (dígase en cifra y letra) pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde, por delegación, el Teniente de Alcalde, (ilegible).

4.265.—347,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de 15 días hábiles, se hallan expuestos al pú-

blico, en la Oficina de Arbitrios, para efectos de reclamaciones, los padrones de contribuyentes por las exacciones sobre vigilancia especial, anuncios, voladizos, estabulación de ganado y basuras.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlos en dicha dependencia, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Isaac Rubio.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Elías Pedro Díez Jiménez, ha solicitado licencia para instalar una Central Quesera, en la Avda. de Ruperta Baraya, núm. 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde, José Romera.

4.266.—128,00

#### Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado concurso para la ejecución de las obras de reforma total del alumbrado público, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Estépar, 21 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Máximo González.

#### Ayuntamiento de La Parte de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Parte de Bureba, 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde, José Barrio.

#### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo de 15 días hábiles, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar, las cuentas siguientes: Valores Auxiliares del año 1969 y caudales del mismo ejercicio.

Hontoria del Pinar, 15 de septiembre de 1970.—El Alcalde, José Navazo.

### Anuncios Particulares

#### MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS